

Día 27 de Mayo de 1911

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Llobet Arnán

Tenientes de Alcalde

D. Mariano Puig Rovira

D. Jaime Angelet Bosch

D. Juan Bertran Viñolas

D. Silverio Botey Gómez

Secretario

D. Manuel Pi y Navarro

Interventor

D. Pedro Casanovas Luncosa

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Alcalde D. Francisco Llobet Arnán, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Puig Rovira, D. Jaime Angelet Bosch, D. Juan Bertran Viñolas y D. Silverio Botey Gómez; así como la del Sr. Interventor de Fondos D. Pedro Casanovas Luncosa, actuando de Secretario el que lo es de esta corporación D. Manuel Pi y Navarro.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

3º licencias para construcciones A D. Miguel Padiós Viaplana en calle Puro 130 bajos.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

4º Expedientes de Plus Valía

5º Tractuas

Ruegos y Preguntas

Acta Sesión Anterior. - Primeramente tras su lectura se aprueba por unanimidad de los asistentes la minuta del acta de la sesión anterior, correspondiente al día trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno

Despacho Oficial



Recaudación del Mercado. - A continuación se acuerda el enterado de la recaudación obtenida en el mercado semanal celebrado el día veinte de los corrientes, por un importe de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas, y de la obtenida en el día de hoy que asciende a treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesetas.

Aprobación Presupuesto ordinario 1.971 y presupuesto extraordinario obras calle Gerona tercer tramo. - Seguidamente se acuerda el enterado de sendos escritos de la Delegación de Hacienda por los que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.971 por el importe total de setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y la del Presupuesto Extraordinario para las obras de urbanización de la Calle Gerona, tercer tramo, por un total de diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Ratificación de un Decreto de la Alcaldía sobre incoación de expediente para la inclusión de finca urbana en el Registro Municipal de Solares, a instancia de D. José Rodoreda Civil. - Tras su lectura, se acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"Visto el escrito presentado por D. José Rodoreda Civil, solicitando la inclusión de la finca urbana ubicada en la Avenida de la Victoria número 18 de esta Ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa obrante en este Ayuntamiento, así como la documentación que se acompaña, y

Resultando: que dicha petición reúne todos y cada uno de los requisitos que prevé el Regla-

mento de 5 de Mayo de 1.964 en su artículo 14.

Resultando: - que el solicitante de legitimación activa suficiente para formular esta petición

Considerando: - que el artículo 14 del Reglamento de Edificación Pajosa y Registro Municipal de Solares, establece que el expediente de inclusión de una finca en el Registro Municipal se incoará: c/ A instancia de cualquier persona.

Considerando: - que el artículo 15 del mismo texto reglamentario establece que deba conocer el expediente el Ayuntamiento en cuyo término radique el inmueble; que la incoación se notificará al propietario de la finca, a los arrendatarios, inquilinos u ocupantes de la misma y, además a los titulares de los derechos reales y situaciones jurídicas inscritas o anotadas en el Registro de la Propiedad y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico oficial del mismo, si lo tuviere y en todo caso, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y que, dentro de los quince días siguientes a la notificación individual, los interesados pueda alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas.

Considerando: - que la disposición adicional segunda del mismo reglamento establece que las referencias a acuerdos municipales se entenderán a los de la Corporación en Comisión permanente, sin perjuicio a las facultades propias del Alcalde o del Pleno en su caso.

Vistos estos preceptos legales y demás de general aplicación, esta Alcaldía en uso de las facultades que le están conferidas, viene en Decretar:



Primero.- Se proceda a la incoación de un expediente para decidir, en su día la procedencia o improcedencia de la petición de Don José Rodoreda Civil y por consiguiente si la finca ubicada en la avenida de la Victoria número 18, debe o no, incluirse en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Segundo.- Notificar la incoación de este expediente a las personas a que hace referencia el apartado b) del artículo 15 del Reglamento de 5 de Marzo de 1.964, exponiéndolo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y dado cuenta del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de la vivienda.

Tercero.- Abrir un plazo de quince días, que se contara a partir del día siguiente hábil en que se reciba la notificación del Presente Decreto, a los efectos de que los interesados en este expediente puedan alegar lo que estimen conveniente y aportar o proponer las pruebas que estimen oportunas."

Informe en relación con denuncia por concesión de licencia municipal para construcción de edificio a la empresa "ARESTA", otorgada en 30 de Diciembre de 1.970.- Asimismo se acuerda aprobar y remitir a los interesados y a la Comisión Provincial de Urbanismo, un informe en relación con denuncia presentada por D. Antonio Villa Fuset y siete firmantes más, de fecha catorce de Abril último, con motivo de la concesión de una licencia municipal para la construcción de un edificio a la empresa "ARESTA, S.L." de "Promociones y Construcciones", otorgada en treinta de Diciembre último.- Al respecto, se aprueba el informe cuyo tenor literal es el siguiente:

857

"Visto el escrito presentado a este Excmo. Ayuntamiento por D. Antonio Vila Tuset y siete firmantes más, de fecha 14 de abril último, Registro de Entrada nº 2012, mediante el cual formulan reparos a la construcción de un edificio con fachada a las calles Roger de Lauria y Princesa, el Ingeniero Municipal que suscribe informa:

Se refiere la reclamación al edificio cuya Propiedad es la empresa "ARESTA" Sociedad Limitada de Promociones y Construcciones", para el cual ese ayuntamiento concedió licencia en fecha 30 de Diciembre de 1.970.

Con relación a las supuestas infracciones urbanísticas cometidas en la otorgación de la referida licencia, se hace constar que no son ciertas cuantas señalan los recurrentes, por las consideraciones técnicas que se detallan a continuación:

1º Si de conformidad con lo indicado en el artículo 9.º y en el 33 de las Normas del Plan General de Ordenación de Granollers debe definirse una alineación interior de la manzana en el cual no resulten retranqueos, igualmente como en la alineación de la calle, o sea la exterior, debe otorgarse la profundidad edificable de 30 metros con relación a la fachada de la calle Roger de Lauria, pues es esta profundidad la que tienen los edificios existentes

Si, prescindiendo de lo dicho anteriormente, se considera que cabe otorgar la profundidad edificable atendiendo solamente al cumplimiento de que los solares que constituyen la manzana no rebasen el 40% de superficie edificable en cada uno de ellos, y por tanto la manzana



no rebasara la ocupación del 70% que determina el referido artículo 33, resulta que también puede concederse la profundidad edificable de 90 metros con relación a la fachada de la calle Roger de Lauria y de 18 metros con relación a la calle Princesa, con lo cual la superficie edificada del Solar de "ARESTO" solamente alcanzaría el 69'3 %

Bajo ambos aspectos interpretativos de las normas resulta bien concedida la licencia, todo ello de conformidad con el informe que en fecha 33 de Septiembre último realizó el Sr. Arquitecto Municipal.

3º No han tenido en cuenta los reclamantes el artículo 18º de las citadas Normas del Plan General de Ordenación de Granollers, relativo a la "Regulación de alturas por promedio" que dice textualmente:

"Cuando una calle, entendiéndose por tal tramo de vía comprendido entre dos transversales inmediatas, existan edificios construidos con anterioridad a la aprobación de estas Normas, la altura de los elementos de terminación y cubierta de las nuevas edificaciones, será la que aproximadamente alcancen la mayoría de los edificios existentes que están alineados con su fachada en el sector de la calle correspondiente, a cuya altura se adaptará la nueva construcción y su número de plantas"

La mayoría de edificios existentes en el tramo de la calle Roger de Lauria entre las de Roger de Flor y Princesa son de cuatro plantas y planta baja, y por ello resulta procedente la continuación de dicha altura reguladora en el citado tramo de calle y en consecuencia

y prescindiendo por ello del ancho de la misma que por ser de 10'07 metros solo admitiría tres plantas piso si atendieramos unicamente el artículo 17, en el presente caso dicha regulación por promedio permite la concesión de licencia en la forma atargada.

y 3º El Ayuntamiento de Granollers ha concedido siempre licencias para construcción de un piso ático, con el retranqueo suficiente para evitar la pérdida de asoleo y ventilación de los viales correspondientes.

Los reclamantes opinan que el hecho de que la Comisión Provincial de Urbanismo señalara en una disposición de 18 de Diciembre de 1.968 unas alturas máximas de la edificación distintas de las que se señalaban anteriormente en el Plan Provincial, no afectan estas nuevas alturas a la localidad de Granollers, por cuanto esta aprobación, digo Población tenía aprobadas con anterioridad sus propias alturas reguladoras en las Normas del Plan General aprobado por dicha Comisión de Urbanismo en 12 de agosto del mismo año.

Ello es cierto y lo confirma dicha disposición de 18 de Diciembre de 1.968 y aplicandola a la concesión de licencia para la construcción de áticos resulta que puesto que las normas del Plan General de Ordenación de Granollers no hay disposición alguna que los prohíba, el Ayuntamiento no está obligado por un acuerdo posterior de la Comisión de Urbanismo que solamente puede ser efectivo en aquellas localidades que en fecha de su adopción carecían de Plan General de Ordenación."



Segunda certificación de obra calle Gerona, adjudicatario "MIARNAU S.A." - A esto seguido se acuerda aprobar la segunda certificación de obra en calle Gerona, correspondiente a las obras adjudicadas a "MIARNAU S.A.", según acuerdo municipal adoptado en sesión del día veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y uno, por un total de doscientos noventa mil setecientos veintitres pesetas.

Primera certificación de obra de las calles Guayaquil, Enrique Granados, y Poniente a cargo del adjudicatario Piedra Natural deiro S.A. - A continuación se acuerda aprobar la primera certificación de obra por la pavimentación de las calles Guayaquil, Enrique Granados y Poniente, a cargo del adjudicatario "Piedra Natural deiro S.A.", cuyos importes respectivamente ascienden a un millón ochenta y una mil seiscientos veintiocho pesetas con noventa y cinco centimos; quinientos mil novecientos sesenta y seis pesetas con noventa y siete centimos; y novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas con ochenta y nueve centimos.

Padron de Placas numeradoras 1.970. - Seguidamente se aprueba por unanimidad el Padron de Placas numeradoras de Edificios, correspondientes al año 1.970, comprensivo de 508 contribuyentes por un importe total de cincuenta mil doscientas pesetas.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

Licencias para construcciones. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Urbanización y Obras, previo Informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda conceder licencia a D. Miguel Padros Via plane, para practicar las obras de apertura de ventanas, cambio de puerta principal y colo-

827

eración de cuarenta y cinco metros cuadrados de mosaico, en calle Corso número 130, bajos, con la condición de "ajuecais" teniendo en cuenta el posible cambio de alineación de la calle Corso en este tramo, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil seiscientos veinticinco pesetas

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Expedientes del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. - A continuación se acuerda aprobar el expediente de plus valía número 116/71 a cargo de los contribuyentes D. José González Caballero y Doña Jesusa Desanjes Montero, por un importe de cinco mil ciento cuarenta y una pesetas.

Facturas. - Igualmente se aprueba la siguiente relación de facturas presentadas por intervención, por un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve pesetas: Sr. Depositario 12778'60 pts José Pujados Viua 393685' pts. - Ramón Batlle, 4.4230 pts Cultivos Viues 12.000 pts. - José Casas 8.000 pts Res-taurante La Habana 51.230 pts. - Restaurante Farin 12.598 pts. - Estación Servicio Avenida 7.790 pts. - La misma 440 pts. - Agustí y Mas aliver 17.056 pts. - hijos de M. Faneiros, 10.820 pts. - Los mismos 10.936 pts. - Fun-diciones Trullas 49.866' pts. - Francisco Pi 11.734'40 pts Teresa Vacca 8.935' pts. - Foto estudio Comas 1.931' pts Jesús Marzosa 5.325 pts. - Vacca hermanos, 8347'30 pts Neumaticos Dalman 244' pts. - Hijo de S. Mialls 1.791'60. - Jose Lonch 3.753' pts. - Nemisa Sanchez 8.000 Miguel Sie-ma 3.1320 pts. - Recadero Carbo 965' pts Radio Aragones 6.089' pts. - S. Mas Marques 1.421' pts. - editorial Aranzadi 3.400 pts. - Gestetner 1.800' pts Fotos Alcalde 1.620'40 Radio Aragones 895' pts Luis Vila 18.177'90 pts. - Auto Moto Sastre 11.753 pts. - Centro de Calculo Sabalell 114.964'60 pts. -



~~_____~~

Miguel Sierra 10.500 ptas. - el mismo 15.000 ptas. - tejidos Ga-
 ralera 717 ptas. - Francisco Eid, 1.309 ptas. - Jesus Masoa 475 -
 Radio Aragones 750 ptas. - Auto Moto Sastre 8.174 ptas. -
 Industrias Miralles 4.190 ptas. - Publicidad TYEP. 3.286'40 ptas. -
 José Marimon 595 ptas. - Juan Mas 1.950 - Enher 38.844 ptas
 Imprenta Busquets 75.410. - J. Martinez 17.750 ptas. - J. Martinez
 8.750 ptas el mismo, 6.500 ptas. - Hotel Europa, 49.163 ptas. -
 Fecoa. 303.474 ptas. - Luis Barbany 105.873'50 ptas. - José
 Puigados viua 26.308 ptas. - Garage Baulenas, 18.918 ptas.
 Total 1.739.919 ptas. -"

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
 la sesión de la que se extiende la presente acta,
 siendo las veintidos horas, que una vez leída y hallada
 conforme, firman todos los asistentes, conmigo, el Se-
 cretario, de que certifico.

~~Sr. Albet~~

Sr. Puig

~~Sr. Angolat~~

Sr. Bertran

~~Sr. Botij~~

El secretario